



Reglamento para el Registro de Chasis de Karting en la República Argentina 2026

Artículo 1° – Objeto

El presente reglamento tiene por objeto establecer las condiciones, requisitos y procedimientos para el registro de chasis destinados a la práctica del karting en la República Argentina, con vigencia y aplicación en todas las competencias fiscalizadas por la CDA Karting (CDA del ACA) y todas sus federaciones.

Artículo 2° – Duración de la inscripción

La validez del registro de cada modelo de chasis aprobado será de **tres (3) años** contados a partir de la fecha de aceptación por la CDA KARTING.

Transcurrido dicho período, el fabricante o representante deberá renovar la inscripción conforme al procedimiento vigente al momento.

Artículo 3° – Registro de marcas con homologación CIK-FIA

1. Las marcas de chasis con homologación CIK-FIA deberán estar representadas en Argentina por una persona física o jurídica debidamente registrada ante la CDA KARTING.
2. El representante deberá acreditar su relación comercial directa con el fabricante mediante la presentación de una **carta oficial expedida por el propio fabricante**, la cual será verificada y validada a través de la CIK-FIA.
3. La carta expedida por el fabricante deberá contener: Marca/s, Modelo/s y Ficha/s de Homologación CIK-FIA que se desean registrar en la República Argentina.
4. Solo se considerarán válidas las solicitudes que cuenten con la debida corroboración de la CIK-FIA.

Artículo 4° – Libre utilización de chasis homologados sin representación local

Los chasis homologados por la CIK-FIA que **no cuenten con un representante oficial en la República Argentina** serán considerados de libre uso en las competencias nacionales, copas y o competencias zonales, siempre que:

- Su homologación CIK-FIA se encuentre vigente.
- El chasis respete íntegramente las especificaciones técnicas establecidas por la homologación.

Artículo 5° – Pilotos extranjeros con licencia internacional

Los pilotos de nacionalidad extranjera que participen en competencias nacionales copas y o competencias zonales bajo licencia internacional emitida por una ASN extranjera podrán utilizar sus propios materiales, siempre que:

- Dichos materiales cuenten con homologación CIK-FIA vigente.



- El material utilizado cumpla con las normativas técnicas aplicables.
En este caso, **no será requisito que el chasis esté registrado en CDA KARTING.**

Artículo 6° – Registro de chasis nacionales

Los fabricantes de chasis de producción nacional deberán presentar **completo el Anexo I** del presente reglamento, consignando toda la información técnica y administrativa allí requerida.

Dicho documento deberá estar suscripto con la firma de un **Ingeniero Mecánico matriculado**, quien será responsable de la veracidad de los datos técnicos aportados.

Además deberán demostrar ante un verificador técnico oficial de CDA la fabricación íntegra del bastidor a registrar.

Artículo 7° – Calendario de Registro

1. La apertura del registro de chasis se establece a partir del **1 de octubre de 2025.**
2. La fecha límite para la presentación de la documentación será el **31 de diciembre de 2025.**
3. El listado oficial de chasis habilitados para competencias fiscalizadas por la CDA del ACA y sus federaciones será publicado en **Enero del año 2026.**

Artículo 8° – Igualdad en la comercialización

Los representantes y fabricantes deberán garantizar la venta del mismo material a todo el mercado, en igualdad de condiciones, sin discriminar entre equipos o pilotos.

Queda expresamente prohibida la venta de material especial, modificado o no homologado.

El incumplimiento de esta disposición será causal de revocación inmediata del registro de la marca, modelo y representante involucrado.

Artículo 9° – Procedimiento de solicitud

La solicitud de registro deberá enviarse exclusivamente por correo electrónico a: **cnk@aca.org.ar** con copia a **comision_tecnica_cda@aca.org.ar**

- Asunto del mail: **Registro de Chasis – “Nombre del Fabricante”**
- Cuerpo del mail (detalles obligatorios):
 - **Datos del fabricante:** Razón Social / Dirección / Mail / Teléfono de Contacto.
 - **Datos del representante:** Razón Social / Dirección / Mail / Teléfono de Contacto / Contrato comercial (si existiese).
 - **Datos del/los modelo/s de chasis a registrar:** Ficha de homologación CIK-FIA (para chasis extranjeros) o Anexo I completo (para chasis nacionales).



Artículo 11° – Responsabilidad y veracidad de la información

La documentación presentada por fabricantes, representantes o distribuidores será considerada declaración jurada. En caso de comprobarse que la información proporcionada es **falsa, inexacta o engañosa**, la CDA del ACA aplicará las siguientes sanciones:

- La empresa involucrada y su representante legal quedarán inhabilitados para registrar chasis, neumáticos y/o motores por un período de tiempo determinado por CDA KARTING.
- Se podrá aplicar además la exclusión de los campeonatos fiscalizados por la CDA, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.

Artículo 12° – Identificación

- Todos los bastidores registraros deberán tener soldada la placa identificatoria con el número de registro otorgado por CDA KARTING (Ver imagen ilustrativa).



Artículo 13° – Interpretación y aplicación

La interpretación del presente reglamento corresponde exclusivamente a CDA Karting (CDA del ACA), la cual podrá dictar las circulares aclaratorias y complementarias que considere necesarias.



ANEXO I

1. Datos del Fabricante

- Nombre/Razón Social:
- CUIT / DNI:
- Domicilio legal:
- Teléfono de contacto:
- Correo electrónico:
- Representante legal:

2. Datos del Chasis

- Marca comercial:
- Denominación del modelo:
- Año de inicio de fabricación:
- Categorías de destino (ej. Mini, Directo Asfalto, Directo Tierra, KZ, DD2, etc.):
- Número de serie / código de identificación:
- Material principal utilizado:
- Tipo de soldadura empleada:
- Diámetro y espesor de tubos principales:
- Peso del chasis desnudo (kg):
- Dimensiones generales (largo, ancho, distancia entre ejes):

3. Planos y Documentación Técnica

Av. Del Libertador 1850 (C1425AAR), Buenos Aires

☎ 11 4808 – 4138

🌐 www.cdaaca.org.ar

✉ cda@aca.org.ar

📷 @cda_acaoficial



Se deberá adjuntar obligatoriamente:

- Plano acotado en escala del chasis (vista superior y lateral).
- Esquema de medidas principales (distancias entre ejes, ancho máximo, puntos de fijación).
- Descripción de materiales (especificación del acero, normas de calidad aplicadas).
- Detalle de soldaduras y procesos de fabricación.
- Fotografías en alta resolución del chasis terminado (mínimo 3 vistas: superior, lateral y frontal).

4. Declaración Técnica

El fabricante declara bajo juramento que:

- El chasis fue diseñado y fabricado conforme a las normas técnicas y de seguridad vigentes.
- La información consignada en la presente ficha es verídica y completa.
- El producto se encuentra apto para su utilización en competencias fiscalizadas por la CDA del ACA y sus federaciones.

5. Firma del Responsable Técnico

Ingeniero Mecánico Matriculado

- Nombre y Apellido:
- Matrícula Profesional N°:
- Firma y sello:

6. Firma del Representante Legal del Fabricante

- Nombre y Apellido:
- DNI:
- Firma: